



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Fija fecha audiencia artículo 579 CGP.  
Naturaleza del proceso: Jurisdicción Voluntaria corrección nombre  
Instrucción y Juzgamiento (arts. 392, 372 y 373 CGP).  
Radicado: 110014003009-2019-00742-00

Como quiera que la solicitud del que antecede es procedente, se fija nueva fecha para audiencia acorde con el 579 del CGP. Por tanto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Convocar a la parte actora y a su apoderado a las 10 A.M. del día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a la audiencia establecida en el artículo 579 CGP, en la que se adelantarán las actividades establecidas en los artículos 372 y 373 del mismo ordenamiento correspondientes, entre otras, a exhortación a la conciliación, interrogatorios a las partes, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos, control de legalidad y sentencia.
- 2.- La convocatoria a la parte solicitante y su apoderado, implica su concurrencia personal en la fecha a rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Notifíquese,

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA